



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2019

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Almàssera, siendo las veintidós horas del día 1 de abril de 2019, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales y las Sras. Concejales siguientes:

Presidente

D. RAMÓN PUCHADES BORT (PSPV-PSOE).

Concejales:

D. EMILIO JOSÉ BELENCOSO RODRIGO (PP).
D^a ANA MARÍA REYES GARCÍA (PP).
D. VICENTE ROIG GONZÁLEZ (PP).
D^a MARI CARMEN ESTELLERS SASTRE (PP).
D^a. CARMEN TOMÁS MONTORO (PSPV-PSOE).
D. AITOR RAMÓN ALCAIDE (PSPV-PSOE).
D. VICENTE RODRIGO BALAGUER (UNITS).
D^a. MARÍA CARMEN MASCARELL GARRIDO (UNITS).
D. JOSEP MIQUEL ADELL I MONTAÑANA (COMPROMÍS).
D. RAFAEL ENRIQUE MUÑOZ I BASTIT (COMPROMÍS).
D. CARLOS MARTÍNEZ PASTOR (ASIP)
D. ANDRÉS JIMÉNEZ COLLADO (EUPV).

Asiste a la sesión la Secretaria de la Corporación, D^a Vanesa Aguilar Raimundo.

Por la Presidencia, se declara abierto el acto y de su orden se procede al tratamiento de los siguientes asuntos:

- 1º. Aprobación inicial modificación Reglamento Orgánico Municipal.
- 2º. Adaptar a la normativa vigente la delegación en diputación de Valencia de las facultades en materia de gestión tributaria y recaudación de tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público.
- 3º. Dar cuenta Decreto 161/2019. Liquidación del Presupuesto de 2018.
- 4º. Dar cuenta Reparos del ejercicio 2018.
- 5º. Dar cuenta Control financiero de anticipos de caja fija y pagos a justificar, ejercicio 2018.
- 6º. Dar cuenta de la actuación de los Órganos de Gobierno Local.
- 7º. Dar cuenta de Mociones aprobadas y estado de cumplimiento de sus acuerdos.
- 8º. Dar cuenta de Decretos de Alcaldía, Comunicaciones, Sentencias y Disposiciones Oficiales.
- 9º. Despacho Extraordinario.
- 10º. Ruegos y Preguntas.



Interviene el Sr. Belencoso:

Ruego que hagamos un minuto de silencio por el fallecimiento de Julián Puche Hernández, ex alcalde de Almàssera y Manuel Marín, que fue concejal de esta Corporación.

Se acuerda un minuto de silencio.

Interviene el Sr. Puchades:

Dar el pésame a todas las familias. Y el agradamiento por el trabajo que hicieron por nuestro pueblo.

PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 01/marzo/2019 que textualmente dice:

“Vista la necesidad de modificar algunos de los artículos del Reglamento Orgánico Municipal para adecuarlos a la necesidad del funcionamiento diario de nuestro Ayuntamiento, se proponen las modificaciones de los siguientes artículos:

ARTICULO ACTUAL

Artículo 15.

Apartado b). Los locales se distribuirán por Alcaldía oída la Junta de Portavoces donde se mostrarán las preferencias de cada grupo o se comunicará mediante escrito presentado ante el Registro General de la Corporación, si así se decide por la Junta de Portavoces, tendrá preferencia de elección el grupo que haya obtenido un número mayor de Concejales y Concejales, y en el supuesto de empate, el grupo que haya obtenido el número mayor de votos en las elecciones municipales. Según lo establecido en el artículo 135 de LRLCV.

MODIFICACIÓN PROPUESTA

Artículo 15.

Apartado b). Los locales se distribuirán por Alcaldía oída la Junta de Portavoces donde se mostrarán las preferencias de cada grupo o se comunicará mediante escrito presentado ante el Registro General de la Corporación, si así se decide por la Junta de Portavoces, tendrán preferencia de elección primero los grupos que integren el equipo de gobierno, y después los grupos restantes por orden en relación al mayor número de votos obtenidos en las elecciones municipales. Según lo establecido en el artículo 135 de LRLCV.

ARTICULO ACTUAL

Artículo 49.

Apartado a) El Pleno del Ayuntamiento celebrará sesiones ordinarias el cuarto lunes de cada mes, a las 22 horas; con carácter excepcional podrá desplazarse dos días hábiles antes o atrás su convocatoria y celebración previo acuerdo de la Junta de Portavoces.

Apartado b) La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria con carácter bisemanal, el día y hora que ella misma acuerde.

Apartado c) Las Comisiones Municipales Informativas celebrarán sesiones ordinarias con periodicidad mensual el segundo lunes y los tres días siguientes hábiles de cada mes en horario de convocatoria entre las 19:30 a 23 horas o siempre que haya asuntos que informar o dictaminar y que deban ser sometidos a la consideración del Pleno.

MODIFICACIÓN PROPUESTA



Artículo 49.

Apartado a) El Pleno del Ayuntamiento celebrará sesiones ordinarias el cuarto lunes de cada mes, a las 20 horas; con carácter excepcional podrá desplazarse dos días hábiles antes o atrás su convocatoria y celebración previo acuerdo de la Junta de Portavoces.

Apartado b) La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria con carácter semanal, el día y hora que ella misma acuerde.

Apartado c) Las Comisiones Municipales Informativas celebrarán sesiones ordinarias con periodicidad mensual el tercer lunes y los tres días siguientes hábiles de cada mes en horario de convocatoria entre las 19:30 a 23 horas o siempre que haya asuntos que informar o dictaminar y que deban ser sometidos a la consideración del Pleno.

ARTICULO 54 ACTUAL

Artículo 54.

Las sesiones de las Comisiones Municipales Informativas ordinarias y extraordinarias se convocarán con un mínimo de tres días hábiles de antelación, con excepción de las siguientes Comisiones Municipales Informativas, que se convocarán con un mínimo de cinco días hábiles de antelación:

Excepción A) La Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal, cuando en los puntos del orden del día figure alguno de los siguientes temas:

- Presupuestos Generales Municipales.
- Modificaciones del Presupuesto General Municipal
- Pliegos de Cláusulas Administrativas
- Ordenanzas y Reglamentos.
- Asuntos relacionados con personal.
- Inventario General de la Corporación.
- Modificaciones de Crédito y Reconocimientos Extrajudiciales

MODIFICACIÓN PROPUESTA

Artículo 54.

Las sesiones de las Comisiones Municipales Informativas ordinarias y extraordinarias se convocarán con un mínimo de dos días hábiles de antelación, con excepción de las siguientes Comisiones Municipales Informativas, que se convocarán con un mínimo de tres días hábiles de antelación:

Excepción A) La Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal, cuando en los puntos del orden del día figure alguno de los siguientes temas:

- Presupuestos Generales Municipales.
- Modificaciones del Presupuesto General Municipal
- Pliegos de Cláusulas Administrativas
- Ordenanzas y Reglamentos.

REDACCIÓN ACTUAL

CAPÍTULO III: DE LAS COMPARECENCIAS

Artículo 109. Debate sobre el estado del municipio.

- Durante el primer semestre de cada año a excepción del año de comicios locales que se realizará dentro del primer cuatrimestre, el Pleno del Ayuntamiento de Almàssera celebrará, en sesión extraordinaria, un debate monográfico sobre el estado del municipio, en el que no podrán incluirse asuntos distintos al señalado.
- El debate comenzará con la defensa de la gestión municipal por parte de la Alcaldía. A continuación, el portavoz de cada Grupo Municipal expondrá su punto de vista, disponiendo para ello de un tiempo máximo para el primer turno de 15 minutos. En caso de así solicitarse se abrirá un segundo turno de intervenciones para los portavoces, que tendrá una duración de 5 minutos y que se cerrará, en esta ocasión, con una intervención final de la Alcaldía cuya duración será la misma a la de los portavoces intervinientes.
- El debate se desarrollará con las especialidades indicadas y dentro de las normas contempladas para el correcto desarrollo de la sesión.
- Concluido el debate se dará por finalizado el pleno levantándose la sesión.

MODIFICACIÓN PROPUESTA



CAPÍTULO III: DE LAS COMPARENCIAS

Artículo 109. Debate sobre el estado del municipio.

- Durante el primer semestre de cada año a excepción del año de comicios locales que se realizará dentro del primer cuatrimestre, el Pleno del Ayuntamiento de Almàssera celebrará, en sesión extraordinaria, un debate monográfico sobre el estado del municipio, en el que no podrán incluirse asuntos distintos al señalado.
- El debate comenzará con la defensa de la gestión municipal por parte de la Alcaldía. A continuación, el portavoz de cada Grupo Municipal expondrá su punto de vista, disponiendo para ello de un tiempo máximo para el primer turno de 15 minutos. Intervendrá la Alcaldía para contestar a los portavoces por un periodo de tiempo igual a la suma de las primeras intervenciones. En caso de así solicitarse se abrirá un segundo turno de intervenciones para los portavoces, que tendrá una duración de 5 minutos y que se cerrará, en esta ocasión, con una intervención final de la Alcaldía cuya duración será la misma a la suma de las intervenciones de los portavoces.
- El debate se desarrollará con las especialidades indicadas y dentro de las normas contempladas para el correcto desarrollo de la sesión.
- Concluido el debate se dará por finalizado el pleno levantándose la sesión.

En virtud de lo anterior,

DISPONGO

PRIMERO.- Iniciar el expediente de modificación Reglamento orgánico Municipal.

SEGUNDO.- Que por la secretaria se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.”

Visto el informe de fecha 01/marzo/2019 emitido por Secretaría, que textualmente dice:

“En relación con el expediente incoado para la modificación del Reglamento Orgánico municipal aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de junio de 2016, en virtud de lo establecido en los artículos 173 de la Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable

- L a Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

SEGUNDO.- Consideraciones jurídicas

a) Potestad de autoorganización

Los Ayuntamientos gozan de las potestades reglamentaria y de autoorganización, en virtud de lo previsto en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el artículo 4.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (EDL 1986/12278).

La organización y funcionamiento de los Ayuntamientos se regula en el Título II LRBRL (arts. 19 a 24 bis) y en el Título V LRBRL (arts. 46 a 78) dedicado a las “Disposiciones Comunes a las Entidades Locales”.



b) Prevalencia del Reglamento Orgánico Municipal

Respecto a la aplicación del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 27 de enero de 1987, de la Dirección General de Administración Local, sobre posición ordinal del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales y aplicabilidad del mismo en las entidades que, de acuerdo con lo dispuesto de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispongan de Reglamento Orgánico propio de la Entidad.

Establece esta Resolución que el papel del Reglamento Orgánico, como norma autónoma, y en especial en relación con cualquier otra norma heterónoma (autonómica o, en su defecto, estatal), queda perfectamente claro en alguno de los artículos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- (arts. 20.2) y, en general, en el propio preámbulo de la Ley, en el que puede encontrarse la clave de una adecuada interpretación. En efecto, de acuerdo con el mismo, «la resolución adecuada de esta tensión (entre uniformismo y diversidad) exige, desde luego, la constricción del marco general a lo estrictamente indispensable para satisfacer el interés nacional, pero también una específica ponderación, según su valor constitucional relativo, de las exigencias recíprocas del interés autonómico y el estrictamente local. De esa ponderación resulta que si en lo que trasciende a la conformación de la organización, debe primar el interés autonómico, no sucede lo mismo en el plano de la organización interna de las Entidades Locales; plano en el que procede reconocer la primacía del interés de la acomodación de aquélla a las características específicas de éstas.»

De lo anteriormente expuesto se deduce claramente la prevalencia o aplicación preferente del Reglamento Orgánico adoptado por cada Corporación sobre cualquier norma legal o reglamentaria de la Comunidad Autónoma (o en su defecto del Estado) que pudiera contener una regulación relativa a los aspectos organizativos y de funcionamiento interno de las Entidades Locales, operando, pues, en estas materias, como límite único, los preceptos organizativos y funcionales de la propia Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Establece el apartado 6º de la Resolución que respecto a la organización y funcionamiento, tanto de los órganos necesarios como de los complementarios, y participación ciudadana como parte de la potestad de autoorganización, la normativa contenida en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, es aplicable en los siguientes términos: los Títulos II y III sólo en caso de inexistencia del Reglamento Orgánico; el Título IV en todo aquello en que el Reglamento Orgánico no disponga lo contrario; y el Título VII, sólo en ausencia de reglamentación específica adoptada por la Corporación en su Reglamento orgánico o en normas sobre información y participación ciudadana.

En cuanto se refiere al Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales, es evidente que el mismo se compone de un conjunto de derechos y deberes que, como el propio artículo 11 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, expresa, son los reconocidos en normas de rango legal, rango que asimismo deben tener las normas que regulen el ejercicio de tales derechos y deberes, ya que en esta materia es esencial la garantía del principio de igualdad, pues no resulta de recibo que puedan ser distintos los derechos y deberes de un Concejal, según las normas que haya establecido autónomamente su Ayuntamiento. No obstante, es indudable que las características propias de la organización y funcionamiento autónomamente adoptados por el Ayuntamiento pueden influir en los términos concretos de ejercicio de unos derechos que, en cuanto tales y en sus condiciones definitorias, han de ser iguales en todas las Entidades. En consecuencia, aquellos preceptos del Título I del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, que no son reproducción de normas legales, sino concreción o desarrollo de las mismas pueden, desde luego, ser objeto de una regulación distinta en el Reglamento Orgánico propio.

Visto lo anterior, la capacidad reglamentaria referida a la ordenación del funcionamiento del Pleno municipal debería quedar limitada a todos aquellos extremos expresamente no regulados por la normativa básica estatal,



y especialmente la autonómica, ya que la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana en sus artículos 112 a 124 viene a contemplar la regulación de los siguientes aspectos: clases y régimen de sesiones, competencias de control, desarrollo de las sesiones, propuestas de resolución., debate y votación., preguntas, sesiones de la Comisión Especial de Cuentas, régimen aplicable, actas, libro de actas, libro especial y lenguas.

TERCERO.- Procedimiento a seguir

La aprobación de la modificación corresponde al Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (arts. 22.2.d y 47.2.f LRBRL)

Al exigir su aprobación mayoría absoluta, las correspondientes propuestas de acuerdo deberán ser informadas por esta Secretaría General, por exigencia del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.

Con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal por así exigirlo, entre otros, los artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con los artículos 82 , 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el artículo 54 del Reglamento Orgánico Municipal.

El procedimiento para la aprobación de la modificación del Reglamento será el previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con los artículos 65 y 70.2; a cuyo tenor:

- Aprobación inicial por el Pleno, por mayoría absoluta.
- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, del acuerdo de aprobación inicial, por el plazo mínimo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias
- Resolución de las reclamaciones y sugerencias presentadas, y aprobación definitiva por el Pleno, por mayoría absoluta. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones ni sugerencias. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto íntegro, en el BOP.
- La modificación del Reglamento no producirá efectos jurídicos en tanto no se publique íntegramente su texto en el BOP.

Con carácter previo a estos trámites habituales, hay que tener en cuenta que el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas - LPACAP-, establece dos trámites previos: la consulta y la publicación del proyecto de reglamento . No obstante el apartado 4 del mismo artículo permite prescindir de los trámites de consulta, audiencia e información públicas en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen. En el caso del Reglamento Orgánico, por su carácter orgánico y atendiendo a su relevancia en la organización y funcionamiento de la Corporación Local, procede aplicar la excepcionalidad prevista en el artículo 133. 4LPACAP.”

Vista la propuesta de Alcaldía al Pleno de fecha 01/marzo/2019, que textualmente dice:

“Considerando que corresponde a este municipio la potestad reglamentaria y de autoorganización, en virtud de



lo previsto en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Considerando que la modificación del Reglamento corresponde al Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, en virtud de lo establecido en los artículos 22.2.d) y 47.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Considerando que la propuesta debe ser dictaminada previamente por la Comisión Informativa de hacienda, Patrimonio y Personal, en virtud de lo previsto, en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con los artículos 82 , 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que el acuerdo de modificación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones y/o sugerencias, por así exigirlo el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias, no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo plenario, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General y entendiéndose elevado automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces inicial.

A la vista de todo ello y de conformidad con el informe de la Secretaría General, se eleva al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la mencionada Comisión Informativa de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Modificar inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal, en los términos que se adjuntan en los anexos.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este para que los interesados puedan formular reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de no presentarse reclamaciones, reparos, ni observaciones, el acuerdo inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

TERCERO.- Que el acuerdo y el texto del Reglamento se comunique a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

ANEXO I. Modificación propuesta.

ARTICULO ACTUAL

Artículo 15.

Apartado b). Los locales se distribuirán por Alcaldía oída la Junta de Portavoces donde se mostrarán las preferencias de cada grupo o se comunicará mediante escrito presentado ante el Registro General de la Corporación, si así se decide por la Junta de Portavoces, tendrá preferencia de elección el grupo que haya obtenido un número mayor de Concejales y Concejales, y en el supuesto de empate, el grupo que haya obtenido el número mayor de votos en las elecciones municipales. Según lo establecido en el artículo 135 de LRLCV.

MODIFICACIÓN PROPUESTA

Artículo 15.

Apartado b). Los locales se distribuirán por Alcaldía oída la Junta de Portavoces donde se mostrarán las preferencias de cada grupo o se comunicará mediante escrito presentado ante el Registro General de la Corporación, si así se decide por la Junta de Portavoces, tendrán preferencia de elección primero los grupos



que integren el equipo de gobierno, y después los grupos restantes por orden en relación al mayor número de votos obtenidos en las elecciones municipales. Según lo establecido en el artículo 135 de LRLCV.

ARTICULO ACTUAL

Artículo 49.

Apartado a) El Pleno del Ayuntamiento celebrará sesiones ordinarias el cuarto lunes de cada mes, a las 22 horas; con carácter excepcional podrá desplazarse dos días hábiles antes o atrás su convocatoria y celebración previo acuerdo de la Junta de Portavoces.

Apartado b) La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria con carácter bisemanal, el día y hora que ella misma acuerde.

Apartado c) Las Comisiones Municipales Informativas celebrarán sesiones ordinarias con periodicidad mensual el segundo lunes y los tres días siguientes hábiles de cada mes en horario de convocatoria entre las 19:30 a 23 horas o siempre que haya asuntos que informar o dictaminar y que deban ser sometidos a la consideración del Pleno.

MODIFICACIÓN PROPUESTA

Artículo 49.

Apartado a) El Pleno del Ayuntamiento celebrará sesiones ordinarias el cuarto lunes de cada mes, a las 20 horas; con carácter excepcional podrá desplazarse dos días hábiles antes o atrás su convocatoria y celebración previo acuerdo de la Junta de Portavoces.

Apartado b) La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria con carácter semanal, el día y hora que ella misma acuerde.

Apartado c) Las Comisiones Municipales Informativas celebrarán sesiones ordinarias con periodicidad mensual el tercer lunes y los tres días siguientes hábiles de cada mes en horario de convocatoria entre las 19:30 a 23 horas o siempre que haya asuntos que informar o dictaminar y que deban ser sometidos a la consideración del Pleno.

ARTICULO 54 ACTUAL

Artículo 54.

Las sesiones de las Comisiones Municipales Informativas ordinarias y extraordinarias se convocarán con un mínimo de tres días hábiles de antelación, con excepción de las siguientes Comisiones Municipales Informativas, que se convocarán con un mínimo de cinco días hábiles de antelación:

Excepción A) La Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal, cuando en los puntos del orden del día figure alguno de los siguientes temas:

- Presupuestos Generales Municipales.
- Modificaciones del Presupuesto General Municipal
- Pliegos de Cláusulas Administrativas
- Ordenanzas y Reglamentos.
- Asuntos relacionados con personal.
- Inventario General de la Corporación.
- Modificaciones de Crédito y Reconocimientos Extrajudiciales

MODIFICACIÓN PROPUESTA

Artículo 54.

Las sesiones de las Comisiones Municipales Informativas ordinarias y extraordinarias se convocarán con un mínimo de dos días hábiles de antelación, con excepción de las siguientes Comisiones Municipales Informativas, que se convocarán con un mínimo de tres días hábiles de antelación:

Excepción A) La Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal, cuando en los puntos del orden del día figure alguno de los siguientes temas:



- Presupuestos Generales Municipales.
- Modificaciones del Presupuesto General Municipal
- Pliegos de Cláusulas Administrativas
- Ordenanzas y Reglamentos.

REDACCIÓN ACTUAL

CAPÍTULO III: DE LAS COMPARENCIAS

Artículo 109. Debate sobre el estado del municipio.

- Durante el primer semestre de cada año a excepción del año de comicios locales que se realizará dentro del primer cuatrimestre, el Pleno del Ayuntamiento de Almàssera celebrará, en sesión extraordinaria, un debate monográfico sobre el estado del municipio, en el que no podrán incluirse asuntos distintos al señalado.
- El debate comenzará con la defensa de la gestión municipal por parte de la Alcaldía. A continuación, el portavoz de cada Grupo Municipal expondrá su punto de vista, disponiendo para ello de un tiempo máximo para el primer turno de 15 minutos. En caso de así solicitarse se abrirá un segundo turno de intervenciones para los portavoces, que tendrá una duración de 5 minutos y que se cerrará, en esta ocasión, con una intervención final de la Alcaldía cuya duración será la misma a la de los portavoces intervinientes.
- El debate se desarrollará con las especialidades indicadas y dentro de las normas contempladas para el correcto desarrollo de la sesión.
- Concluido el debate se dará por finalizado el pleno levantándose la sesión.

MODIFICACIÓN PROPUESTA

CAPÍTULO III: DE LAS COMPARENCIAS

Artículo 109. Debate sobre el estado del municipio.

- Durante el primer semestre de cada año a excepción del año de comicios locales que se realizará dentro del primer cuatrimestre, el Pleno del Ayuntamiento de Almàssera celebrará, en sesión extraordinaria, un debate monográfico sobre el estado del municipio, en el que no podrán incluirse asuntos distintos al señalado.
- El debate comenzará con la defensa de la gestión municipal por parte de la Alcaldía. A continuación, el portavoz de cada Grupo Municipal expondrá su punto de vista, disponiendo para ello de un tiempo máximo para el primer turno de 15 minutos. Intervendrá la Alcaldía para contestar a los portavoces por un periodo de tiempo igual a la suma de las primeras intervenciones. En caso de así solicitarse se abrirá un segundo turno de intervenciones para los portavoces, que tendrá una duración de 5 minutos y que se cerrará, en esta ocasión, con una intervención final de la Alcaldía cuya duración será la misma a la suma de las intervenciones de los portavoces.
- El debate se desarrollará con las especialidades indicadas y dentro de las normas contempladas para el correcto desarrollo de la sesión.
- Concluido el debate se dará por finalizado el pleno levantándose la sesión.”

Visto el dictamen favorable de la C.I. de Hacienda, Patrimonio y Personal en sesión de fecha 12/marzo/2019.

A petición de Alcaldía se vota de forma independiente la modificación de cada uno de los artículos propuestos.



A) El Pleno, por 7 votos a favor (3 del PSOE, 2 de Compromís, 1 de ASIP y 1 de EUPV), 4 votos en contra del P.P. y 2 abstenciones de Units) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 15, 49 y 54 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de junio de 2016, quedando estos redactados en los siguientes términos:

Artículo 15.

Apartado b). Los locales se distribuirán por Alcaldía oída la Junta de Portavoces donde se mostrarán las preferencias de cada grupo o se comunicará mediante escrito presentado ante el Registro General de la Corporación, si así se decide por la Junta de Portavoces, tendrán preferencia de elección primero los grupos que integren el equipo de gobierno, y después los grupos restantes por orden en relación al mayor número de votos obtenidos en las elecciones municipales. Según lo establecido en el artículo 135 de LRLCV.

Artículo 49.

Apartado a) El Pleno del Ayuntamiento celebrará sesiones ordinarias el cuarto lunes de cada mes, a las 20 horas; con carácter excepcional podrá desplazarse dos días hábiles antes o atrás su convocatoria y celebración previo acuerdo de la Junta de Portavoces.

Apartado b) La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria con carácter semanal, el día y hora que ella misma acuerde.

Apartado c) Las Comisiones Municipales Informativas celebrarán sesiones ordinarias con periodicidad mensual el tercer lunes y los tres días siguientes hábiles de cada mes en horario de convocatoria entre las 19:30 a 23 horas o siempre que haya asuntos que informar o dictaminar y que deban ser sometidos a la consideración del Pleno.

Artículo 54.

Las sesiones de las Comisiones Municipales Informativas ordinarias y extraordinarias se convocarán con un mínimo de dos días hábiles de antelación, con excepción de las siguientes Comisiones Municipales Informativas, que se convocarán con un mínimo de tres días hábiles de antelación:

Excepción A) La Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal, cuando en los puntos del orden del día figure alguno de los siguientes temas:

- Presupuestos Generales Municipales.
- Modificaciones del Presupuesto General Municipal
- Pliegos de Cláusulas Administrativas
- Ordenanzas y Reglamentos.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este para que los interesados puedan formular reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de no presentarse reclamaciones, reparos, ni observaciones, el acuerdo inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

TERCERO.- Que el acuerdo y el texto del Reglamento se comunique a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

B) El Pleno, por 4 votos a favor (3 del PSOE y 1 de ASIP), 6 votos en contra (4 del P.P. y 2 de Compromís) y 3 abstenciones (2 de Units y 1 de EUPV), **RECHAZA** la modificación propuesta del artículo 109 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de junio de 2016



Previamente a la votación ha habido las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Rodrigo:

Creo que deberíamos debatir todos a la vez aunque después se vote por separado.

En comisión se dijo que se hablaría para llegar a un mayor consenso. No se me ha llamado para llegar a un acuerdo. Hay puntos que deberíamos afinar más.

Modificar el ROM supone un gasto. Solo llevamos 3 puntos que Alcaldía ha pretendido modificar puntualmente. Pero hay puntos que habría que pulirlo más.

No entiendo que una Alcaldía que incumple el ROM, quiera modificar el ROM. Este mismo pleno no cumple el pleno como lo ha hecho constar la secretaria en la convocatoria.

El artículo 109 supone que la alcaldía quiere hablar una hora más.

Creo que un ROM que se va a aplicar en la siguiente legislatura, será más fácil que lleguemos a un consenso y dejemos que la nueva Corporación decida un nuevo ROM.

Siempre hemos escuchado que usted lo primero que hizo como alcalde fue firmar un crédito que le dejo la anterior corporación. Ahora, usted va a hacer lo mismo. Dejémoslo encima de la mesa. Otra cosa es que la secretaria nos dijera que sin esos puntos, tendríamos problemas en la posterior legislatura.

He visto que no se ha negociado con mi grupo.

Interviene el Sr. Muñoz:

Nosotros pensamos que es lícito presentar una modificación del ROM. No tenemos ningún problema con los tres primeros artículos pero votaremos en contra el 109. Nos parece desproporcionado.

Interviene el Sr. Puchades:

Lo que recuerdo de la comisión es parecido a lo que dices. Pero al final nadie los ha propuesto. Dices de incumplir el ROM, el ROM está bastante cumplido. Puede ser que en algún caso no se haya cumplido...

Estamos a punto de llegar a las cuatro años y todos los meses se ha convocado el pleno ordinario en la fecha acordada. Solo en dos ocasiones el pleno se ha convocado en una fecha distinta y por razones motivadas.

En cuanto al artículo 109 tenéis un lío... Yo lo que estoy diciendo es que el alcalde pueda contestar a la primera intervención. No tengo turno de réplica. Eso no existe en ningún reglamento de los que he mirado.

Rodrigo, dices que firmé un préstamo pero no dices la cuantía...5 millones de euros. Comparado con 5 artículos del ROM. No es comparable. Hay que trabajar hasta el último día. El coste es testimonial. La publicación no tiene coste.

Interviene el Sr. Rodrigo:

Notificación del pleno de hoy. Diligencia de la Secretaria: hago constar que no se da cumplimiento a



lo establecido en el artículo 49 ROM.

Cuando digo que no se cumple, no se cumple.

Yo fui uno de los que quiso modificar el ROM, llamé a cuatro. Se supone que el que propone, lidera.

Interviene el Sr. Puchades:

Lo que están diciendo es que se tiene que convocar el cuarto lunes de mes y eso no se ha cumplido. Todos los plenos ordinarios se han hecho los lunes, salvo dos casos muy concretos.

Vamos por la cuarta comisión de investigación. A lo mejor no se han hecho suficientes para ti.

Interviene el Sr. Belencoso:

Nosotros hemos votado en contra porque llevamos 1400 días de legislatura, el ROM no se ha cambiado. Hubo un intento y no salió aprobado. Estamos a 39 días de ir pegando carteles. Es una irresponsabilidad porque este equipo de gobierno no lo va a aplicar. La próxima mayoría plenaria puede ser la oposición. Entendemos que es una pérdida de tiempo.

Interviene el Sr. Rodrigo:

Pensamos que hemos de ser coherentes con lo que proponemos.

SEGUNDO.- ADAPTAR A LA NORMATIVA VIGENTE LA DELEGACIÓN EN DIPUTACIÓN DE VALENCIA DE LAS FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

Visto el documento denominado "Adaptar delegación a bases reguladoras" remitido por la Diputación de Valencia", cuya parte expositiva es la siguiente:

"Este Ayuntamiento tiene actualmente delegadas en el Servicio de Gestión Tributaria (SGT) de la Diputación de Valencia las funciones tributarias de gestión y recaudación del IBI, IAE e IVTM, la recaudación de las tasas de recogida de basura y de vados permanentes, así como la recaudación en ejecutiva del resto de los tributos municipales y de otros ingresos de derecho público.

En los últimos tiempos, han sido numerosos municipios y otros entes de Derecho público los que han delegado, total o parcialmente, en la Diputación de Valencia, las facultades de gestión y recaudación de los tributos locales e ingresos de derecho público.

Esta circunstancia, junto con los cambios normativos y técnicos producidos, han aconsejado que la Diputación de Valencia establezca un marco común que regulara las condiciones a las que se deben someter el ejercicio de las facultades delegadas por los ayuntamientos y otros entes públicos.

Este marco común se estableció, mediante la aprobación de las "Bases reguladoras de los servicios tributarios y demás ingresos de derecho público prestados por la Diputación de Valencia a los ayuntamientos y otros entes públicos" (BOP nº 173 de 7/09/2017), bases a las que deben adaptarse no sólo las nuevas delegaciones sino también las ya existentes."

Vista la propuesta de Alcaldía al Pleno de fecha 7/marzo/2019, que textualmente dice:



“Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Almàssera, acordó en fecha 23 de abril de 2012, la delegación en la Excma. Diputación de Valencia, de las funciones de recaudación ejecutiva de los recursos tributarios y demás ingresos de derecho público.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Almàssera, acordó en fecha 23 de julio de 2012, la delegación de las funciones de gestión tributaria de los siguientes IAE, IBIU, IBIR, IVTM así como la recaudación de dichos impuestos.

Visto el convenio de colaboración en la recaudación firmado por el Ayuntamiento de Almàssera y la Excma. Diputación de Valencia, en fecha 05 de septiembre de 2012.

Visto el escrito presentado por Excma. Diputación de Valencia, por registro de entrada de Fecha 07 de marzo de 2019, en el que se solicita que el Pleno del Ayuntamiento de Almàssera adopte un acuerdo de Adaptación de la delegación de la recaudación a las bases reguladoras de los servicios tributarios y demás ingresos de derecho público prestados por Excma. Diputación de Valencia a los Ayuntamientos y otros entes públicos, publicadas en BOP 173, de 07/09/2017.

PROPONGO

Al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adaptar a la normativa vigente la delegación en la Excma. Diputación de Valencia de las facultades en materia de gestión tributaria y recaudación de tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público, en los términos del texto que se adjunta.

SEGUNDO: Remitir certificado del presente acuerdo al Pleno del Excma. Diputación de Valencia.”

Visto el dictamen favorable de la C.I. de Hacienda, Patrimonio y Personal en sesión de fecha 12/marzo/2019.

El Pleno, por 11 votos a favor (4 del P.P., 3 del PSOE, 2 de Compromís y 2 de Units), 1 voto en contra de EUPV y 1 abstención de ASIP, **ACUERDA:**

Primero. Adaptar la delegación que actualmente tiene esta entidad respecto de las facultades que a continuación se detallan, al nuevo marco normativo aprobado por la Diputación, con el alcance y contenido establecido en la normativa local.



CONCEPTO	Gestión Tributaria	Recaudación Voluntaria	Recaudación Ejecutiva	Inspección	Gestión Catastral
IMPUESTOS					
IBI		■	■		■
IAE		■	■	■	
IVTM		■	■		
IIVTNU (Plusvalía)			■		
ICIO			■		
TASAS DE VTO. PERIÓDICO					
- Recogida de basura		■	■		
- Vados permanentes		■	■		
Tasas y precios públicos					
Otros ingresos de derecho público			■		
Contribuciones especiales			■		

■ Facultades ya delegadas

Segundo. Aceptar las Bases reguladoras de los servicios tributarios y demás ingresos de derecho público prestados por la Diputación de Valencia a los ayuntamientos y otros entes públicos aprobadas por el Pleno de la Corporación, y donde consta el alcance, límites, contenido y condiciones de la delegación a la que se refiere el presente acuerdo.

Tercero. El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Valencia a efectos de que se proceda a dar cuenta al Pleno de la presente adaptación y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para general conocimiento.

Previamente a la votación ha habido las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Belencoso:

Nosotros votaremos a favor ya que es la adaptación de la normativa. Es un servicio que puso el PP y que todos los grupos de la izquierda decían que se iba a recuperar. Se acaba la legislatura y es una de tantas promesas incumplidas.

Ha ahorrado mucho dinero y fue gracias al PP. Y ahora se está adaptando a la normativa.

Interviene el Sr. Jiménez:

Yo no quería que eso fuese a Pleno, que se llevase desde aquí. Pero al final, el tema se mandó a diputación. Ahora y lo tengo claro.

Interviene el Sr. Puchades:



La recuperación de los servicios externalizados es un problema que, si este ayuntamiento no tuviese la deuda que dejasteis, se podría haber realizado. La ley de racionalización impide la contratación.

Hay que decir que la recaudación se realiza por funcionarios.

Interviene el Sr. Belencoso:

Está muy bien recordar que ibas a votar en contra. La política se tiene que notar. El servicio de recaudación es perfectamente un servicio que se podría recuperar y los miembros de tu equipo de gobierno, el servicio de recaudación se podría llevar desde el Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Jiménez:

Recordaba aquello, simplemente porque estuvimos hablando del tema hasta que se aprobó. Lo que se discutía era los 80.000 euros que había que pagar para que lo llevaran. Habría que haber reforzado el servicio de recaudación del Ayuntamiento.

TERCERO.- DAR CUENTA DECRETO 161/2019. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018.

Visto el informe de fecha 20/febrero/2019, emitido por la interventora de la Corporación sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del año 2018.

Visto el informe de fecha 20/febrero/2019 a la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2018.

Visto el Decreto nº 161/2019, relativo a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, que textualmente dice:

“D. Ramón Puchades Bort, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almàssera (València)

En virtud de las facultades conferidas por la vigente legislación de Régimen Local:

Formada por la Intervención de Fondos la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2018, a tenor de lo dispuesto en el art 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se contienen los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre, el Resultado Presupuestario, y el Remanente de Tesorería.

Considerando que dicha Liquidación se adapta a lo regulado en el art 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 89 a 105 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/88 de 28 de diciembre en materia de presupuesto.

Vistos los informes de fecha 20 de febrero de 2019 de la Intervención Municipal relativos a la Liquidación del Presupuesto y del cumplimiento del objetivo de Estabilidad presupuestaria, de la Regla de gasto y del Límite de deuda a la Liquidación del Presupuesto de 2018.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General ejercicio 2018 según establece el art 90.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en relación al art 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determinándose:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.



- b) El Resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los Remanentes de crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

SEGUNDO.- Que las obligaciones pendientes de pago a 31.12.2018, que ascienden **49.142,07€** pasarán a formar parte de la agrupación de presupuestos cerrados y los derechos pendientes de cobro a 31.12.2018, que ascienden a **391.549,21€** pasarán asimismo a formar parte de la Agrupación de Presupuestos cerrados.



A) LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	GASTOS DE PERSONAL	1.676.314,25	312.622,66	1.988.936,91	1.829.958,23	1.828.759,01		1.828.759,01	1.199,22	158.978,68
	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.186.905,02	163.509,53	1.350.414,55	1.311.464,21	1.296.028,72	1.727,93	1.294.300,79	17.163,42	38.950,34
	GASTOS FINANCIEROS	33.347,11	86.688,15	120.035,26	59.370,49	59.004,90		59.004,90	365,59	60.664,77
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95.933,88	18.025,00	113.958,88	102.852,73	102.852,73		102.852,73		11.106,15
	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	16.500,00	-8.616,14	7.883,86						7.883,86
	Total de operaciones corrientes:	3.009.000,26	572.229,20	3.581.229,46	3.303.645,66	3.286.645,36	1.727,93	3.284.917,43	18.728,23	277.583,80
	INVERSIONES REALES		1.065.736,47	1.065.736,47	343.754,99	313.341,15		313.341,15	30.413,84	721.981,48
	PASIVOS FINANCIEROS	1.204.590,00	1.637.023,11	2.841.613,11	2.258.493,12	2.258.493,12		2.258.493,12		583.119,99
	Total de operaciones de capital:	1.204.590,00	2.702.759,58	3.907.349,58	2.602.248,11	2.571.834,27		2.571.834,27	30.413,84	1.305.101,47
	TOTAL	4.213.590,26	3.274.988,78	7.488.579,04	5.905.893,77	5.858.479,63	1.727,93	5.856.751,70	49.142,07	1.582.685,27



B) LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
IMPUESTOS DIRECTOS	2.278.105,77		2.278.105,77	2.551.309,13	111,99	2.250.457,91	8.263,34	2.242.194,57	87,88	309.114,56	273.203,36
IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00		20.000,00	98.998,13	494,99	97.634,55	16,80	97.617,75	98,61	1.380,38	78.998,13
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	486.947,29	3.855,00	490.802,29	538.708,53	109,76	462.698,41	4.506,41	458.192,00	85,05	80.516,53	47.906,24
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.442.865,73	337.925,69	1.780.791,42	1.957.521,13	109,92	1.982.030,13	24.509,00	1.957.521,13	100,00		176.729,71
INGRESOS PATRIMONIALES	15.671,47		15.671,47	9.544,60	60,90	9.006,86		9.006,86	94,37	537,74	-6.126,87
Total de operaciones corrientes:	4.243.590,26	341.780,69	4.585.370,95	5.156.081,52	112,45	4.801.827,86	37.295,55	4.764.532,31	92,41	391.549,21	570.710,57
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		850.156,67	850.156,67	540.732,03	63,60	540.732,03		540.732,03	100,00		-309.424,64
ACTIVOS FINANCIEROS		2.083.051,42	2.083.051,42								-2.083.051,42
PASIVOS FINANCIEROS					0,00						
Total de operaciones de capital:		2.933.208,09	2.933.208,09	540.732,03	18,43	540.732,03		540.732,03	100,00		-2.392.476,06
TOTAL	4.243.590,26	3.274.988,78	7.518.579,04	5.696.813,55	75,77	5.342.559,89	37.295,55	5.305.264,34	93,13	391.549,21	-1.821.765,49



TERCERO.- Que el Resultado Presupuestario que se recoge a continuación, se ha calculado teniendo en cuenta las desviaciones de financiación del ejercicio y resulta de la diferencia entre los derechos reconocidos netos durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas netas, corregido por las citadas desviaciones de financiación del ejercicio, así como por los gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería, cuyo detalle se adjunta como Anexo I.

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2.018.

CONCEPTOS	DRN	ORN	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
Operaciones corrientes:	5.156.081,52	3.303.645,66		1.852.435,86
Operaciones de capital:	540.732,03	343.754,99		196.977,04
Total operaciones no financieras:	5.696.813,55	3.647.400,65		2.049.412,90
Activos financieros:	0	0		0,00
Pasivos Financieros:	0	2.258.493,12		-2.258.493,12
Total operaciones financieras:	0	2.258.493,12		-2.258.493,12
RESULTADO PRESUPUESTARIO:	5.696.813,55	5.905.893,77		-209.080,22
AJUSTES			1.736.214,18	
Remanente crédito gastos generales (-)				1.762.103,95
Desviaciones financiación positivas del ejercicio (-)				258.976,77
Desviaciones financiación negativas ejercicio (+)				233.087,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO:				1.527.133,96

CUARTO.- Que para el cálculo del Remanente de Tesorería se han seguido las estipulaciones marcadas por el art 101 del Real Decreto 500/90 en relación con el art 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:



ESTADO REMANENTE TESORERIA A 31.12.2018.

COMPONENTES	IMPORTES 2018		IMPORTES 2017	
1. (+) Fondos líquidos		1.996.570,29		2.341.233,12
2. (+) Derechos pendientes de cobro		1.859.999,36		1.668.226,54
- (+) del Presupuesto corriente	391.549,21		303.097,00	
- (+) de Presupuestos cerrados	1.429.072,04		1.319.737,23	
- (+) de operaciones no presupuestarias	39.378,11		45.267,31	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	151.032,21		10.259,21	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		358.628,01		468.878,65
- (+) del Presupuesto corriente	49.142,07		166.446,61	
- (+) de Presupuestos cerrados	33.864,33		33.292,97	
- (+) de operaciones no presupuestarias	275.621,61		269.014,07	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	60.659,57		59.818,88	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3)		3.407.569,00		3.590.140,68
II. Saldos de dudoso cobro		975.371,90		836.811,97
III. Exceso de financiación afectada		430.581,70		391.269,05
IV. Remanente de Tesorería paga Gastos Generales (I-II-III)		2.001.615,40		2.336.059,66

QUINTO.- Debe darse cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, según establece el art 90.2 del citado Real Decreto y el art 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO.- Que de la presente Liquidación se dé cuenta a la Comunidad Autónoma y a la Delegación de Hacienda de Valencia, como establece el art 91 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en relación con el art 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

CUARTO.- DAR CUENTA REPAROS DEL EJERCICIO 2018.

Por la Alcaldía se da cuenta del informe de Intervención de fecha 01/marzo/2019 sobre “Remisión al Pleno de los Reparos y Observaciones del ejercicio 2018”, que textualmente dice:

“INFORME DE INTERVENCIÓN



Asunto: Remisión al Pleno de los Reparos y Observaciones del Ejercicio 2018.

De conformidad con lo establecido en el art. 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el art. 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017), el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos formulados.

En consecuencia con lo anterior, deben remitirse al Pleno los REPAROS formulados por la Intervención municipal durante el EJERCICIO 2018, cuyo resumen es el siguiente:

Número	Descripción del expediente	Carácter del reparo
1	Gratificaciones mes de enero 2018.	Suspensivo
2	Modificación contrato de obras: PPOS 2016. Habilitación instalaciones municipales en C/ Colón y Casa Consistorial.	*El reparo no se levanta.
3	Relación de facturas F/2018/1 y O/2018/1.	Suspensivo
4	Gratificaciones mes de febrero 2018.	Suspensivo
5	REC 1/18: factura F/2018/263. Insuficiencia de crédito adecuado. Competencia plenaria.	Suspensivo
6	Relación de facturas F/2018/3.	Suspensivo
7	Gratificaciones mes de marzo 2018.	Suspensivo
8	Relación de facturas F/2018/4	Suspensivo
9	Gratificaciones mes de abril 2018.	Suspensivo
10	Gratificaciones mes de mayo 2018.	Suspensivo
11	Relación de facturas F/2018/5	Suspensivo
12	Aprobación del gasto del contrato menor de obras "Acometidas de pluviales y fecales del CEIP Carraixet"	Suspensivo
13	Gratificaciones mes de junio 2018	Suspensivo
14	Ayudas sociales junio 2018	Suspensivo
15	Relación de facturas F/2018/7	Suspensivo
16	Nombramiento de funcionario interino a D. Jorge José Lahoz Bisbal como arquitecto técnico.	Suspensivo
17	Contratación personal laboral fiestas 2018.	Suspensivo
18	Gratificaciones y productividad julio 2018	Suspensivo
19	Certificación nº2 y última obra "IFS 2017: Actuaciones de Adecuación piscinas municipales... (Expt 6/2017)".	No suspensivo
20	Gratificaciones y productividad agosto 2018	Suspensivo
21	Relación de facturas F/2018/8	Suspensivo
22	Relación de facturas F/2018/9	Suspensivo
23	Autorización gasto PIP Jardines: aprobación del gasto y pliegos.	No Suspensivo
24	Gratificaciones y productividad septiembre 2018 (error aritmético: rectificar)	Suspensivo
25	Concesión subvenciones nominativas ejercicio 2018: expt 62/2018	Suspensivo
26	Relación de facturas F/2018/10	Suspensivo



27	Relación de facturas gastos domiciliados P/2018/59	Suspensivo
28	Relación de facturas F/2018/11	Suspensivo
29	Gratificaciones y productividades diciembre 2018	Suspensivo
30	Relación de facturas F/2018/12	Suspensivo
31	Certificaciones obra IFS 2017 Colector C/San Vicente	Suspensivo
32	Certificaciones obra IFS 2017 Canalización fibrocemento C/Luis Mezquida	Suspensivo
33	Relación de facturas gastos domiciliados 2018 P/2018/72	Suspensivo

Por otra parte, junto con los reparos se remiten al Pleno las OBSERVACIONES formuladas por la Intervención municipal durante el EJERCICIO 2018, cuyo resumen es el siguiente:

1	Ayudas sociales enero 2018
2	Ayudas sociales febrero 2018
3	---
4	Ayudas sociales abril 2018
5	Ayudas sociales mayo 2018
6	Ayudas sociales junio 2018
7	Ayudas sociales julio 2018
8	Ayudas sociales septiembre 2018
9	Ayudas sociales octubre 2018
10	Nómina mes de octubre 2018
11	Certificado de obra 1: PPOS 2016: Reposición Pavimentación Pabellón Deportivo y Actuaciones Anexas.
12	Certificaciones de la obra nº 1 y 2 correspondientes a la obra <i>Mejora accesibilidad y adecuación urbana de la C/Luis Mezquida</i>
13	Ayudas sociales noviembre 2018
14	Justificación subvención nominativa expt 62/2018.
15	Justificación subvención nominativa expt 72/2018.
16	Certificación de la obra nº 3 correspondientes a la obra <i>Mejora accesibilidad y adecuación urbana de la C/Luis Mezquida</i>
17	Certificaciones de la obra nº4 y 5 correspondientes a la obra <i>Mejora accesibilidad y adecuación urbana de la C/Luis Mezquida</i>
18	Ayudas sociales diciembre 2018
19	Relación de facturas P/2018/70

Se adjunta como anexo al presente informe copia de los reparos y de las observaciones relacionadas.”



QUINTO.- DAR CUENTA CONTROL FINANCIERO DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR, EJERCICIO 2018.

Por Alcaldía se da cuenta del documento que consta en el expediente denominado “Control Financiero de Caja Fija y Pagos a Justificar. Ejercicio de control 2018”, del que se inserta su punto 4 a continuación:

“4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez obtenidos los resultados del control realizado se exponen los aspectos más significativos:

- Debe realizarse **una propuesta previa del gasto** por el perceptor del PJ en la que se determine la necesidad y la finalidad del gasto, así como el tipo de gasto que se va a realizar con el detalle suficiente que permita la comprobación de la realización del gasto y su adecuada imputación presupuestaria.

En ningún caso deben realizarse gastos previamente a la aprobación del PJ ya que se incumple el procedimiento de ejecución del gasto regulado en el TRLRHL y se trataría de gastos realizados sin la fiscalización previa de existencia de crédito adecuado y suficiente. Esta irregularidad se pone de manifiesto al presentar en la cuenta justificativa facturas con fecha anterior a la aprobación del PJ mediante Decreto de Alcaldía.

- En el expediente debe constar la fecha de solicitud del PJ, la aprobación de la expedición del PJ, la presentación de la cuenta justificativa por el perceptor de los fondos y la aprobación de la misma por el órgano competente, para poder comprobar el **cumplimiento de los plazos** establecidos en la normativa (art. 190.2 TRLRHL).
- Es necesario que **las cuentas justificativas se aprueben por el órgano competente**, con carácter general por la Alcaldía, puesto que el gasto debe de ser aprobado (art. 27.1 d. RD 424/2017).
- Es necesario que todos los tickets o **facturas cumplan con los requisitos** del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Recomendaciones:

La Intervención recomienda seguir el siguiente procedimiento para evitar los errores puestos de manifiesto:

1. Solicitud y propuesta de PJ por el perceptor de los fondos al órgano competente (Alcaldía).
2. Fiscalización por la Intervención de acuerdo con el art. 24 y 25 del RD 424/2017, si no existiera solicitud o propuesta previa se requerirá para su subsanación.
3. Decreto de Alcaldía de concesión del PJ.
4. Presentación de los documentos justificativos por el perceptor de los fondos en la que se acredite la fecha de presentación de los mismos.
5. Comprobación por la Intervención de que la cuenta justificativa reúne los requisitos del checklist, y en su caso, requerimiento de subsanación si no los reúne.
6. Decreto de Alcaldía de aprobación de la cuenta justificativa.”



SEXTO.- DAR CUENTA DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Presidencia se da cuenta del Acta de las sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de febrero de 2019.

SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE MOCIONES APROBADAS Y ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS ACUERDOS.

Por la Presidencia se da cuenta de las Mociones que han sido llevadas al Pleno de la Corporación desde el día 13 de junio de 2015, que son las siguientes:

ÍNDICE DE MOCIONES LLEVADAS AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE EL DÍA 13/JUNIO/2015

Nº REG	DENOMINACIÓN	PLENO	OBSERVACIONES
09/15	Moción PSOE "Sobre gratuidad de los libros de texto en la educación obligatoria".	Pleno 05/10/2015	Remitida a los organismos que se citan en ella. Publicada en Web.
10/15	Moción EUPV "Sobre la gratuidad de libros".	Pleno 05/10/2015	No aprobada.
11/15	Moción P.P. "En defensa del distrito único para la elección del centro escolar en toda la CC.VV.	Pleno 05/10/2015	No aprobada.
12/15	Moción P.P. "Relativa a la subvención de libros de texto".	Pleno 05/10/2015	No aprobada.
13/15	Moción Almàssera Sí Puede "Para la declaración de Almàssera municipio e acogida de refugiados".	Pleno 05/10/2015	Remitida a los organismos que se citan en ella. Publicada en Web.
14/15	Moción Almàssera Sí Puede "Por la transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y acceso de la ciudadanía de Almàssera a la información del Ayuntamiento".	Pleno 05/10/2015	Publicada en Web. Expuesta en Tablón de Anuncios.
15/15	Moción Compromís "D'adhesió al pla Xarxa Llibres".	Pleno 05/10/2015	Remitida a los organismos que se citan en ella. Publicada en Web.
16/15	Moción P.P. sobre "Reconocimiento Protección Civil Almàssera.	Pleno 29/10/2015	Celebración acto XXV aniversario el 25/12/2018 en la Casa de la Cultura.
17/15	Moción Compromís "En defensa del Barranc del Carraixet i per la declaració de Paratge Natural Municipal".	Pleno 29/10/2015	Remitida a los organismos que se citan en ella. Solicitada autorización a CHJ para instalar bancos y árboles. Formamos parte del Plan de dinamización turística de la Mancomunidad del Carraixet.
18/15	Moción Compromís sobre "Lorganització i l'estructura de les Comissions Municipal a	Pleno 29/10/2015	No aprobada.



	l'Ajuntament d'Almàssera.		
19/15	Moción UxA sobre "Comisión de Transparencia".	Pleno 29/10/2015	Se celebran comisiones desde 10/octubre/2016. CUMPLIMENTADA
20/15	Moción UxA sobre "Transparencia interna".	Pleno 29/10/2015	Cumplimentada en parte. Creación de carpetas de Decretos de Alcaldía y de Órganos Colegiados en INTRANET. Se da cuenta en sesiones de Pleno de los demás documentos.
21/15	Moción P.P. sobre "reactivación economía municipal".	Pleno 29/10/2015	No aprobada.
22/15	Moción Almàssera Sí Puede sobre "Declaración de Almàssera como Municipio opuesto a la aplicación del Tratado Transatlántico de Comercio (TTIP)".	Pleno 29/10/2015	Remitida a los organismos que se citan en ella. CUMPLIMENTADA.
23/15	Moción del PSOE exigiendo la derogación de la LRSAL.	Pleno 01/12/2015	En la Moción pide instarse, no remitirse. No se remitió por orden del Secretario al no figurar expresamente esta petición. CUMPLIMENTADA.
24/15	Moción de Almàssera Sí Puede relativa a la inclusión de presupuestos participativos de cara a la elaboración de los Presupuestos Municipales para 2016.	Pleno 01/12/2015	En Presupuesto de 2017 se incluyó una partida de participación ciudadana. Fue rechazado por el Pleno.
25/15	Moción del P.P. sobre "Programa experimental para la escolarización en Centros Públicos de niños de 2 a 3 años.	Pleno 01/12/2015	No aprobada.
26/15	Moción P.P. sobre "Modificación Ordenanza No Fiscal sobre "Antenas de telefonía, radio y televisión".	Pleno 01/12/2015	
27/15	Moción P.P. sobre "Creación de un Convenio singular con la Diputación de Valencia y Club Skulls Almàssera de cubierta de pista".	Pleno 28/12/2015	Remitida a los organismos que se citan en ella.
28/15	Moción P.P. sobre "Solicitud a Consellería abono 33% correspondiente al municipio en el Plan de llibres".	Pleno 28/12/2015	No aprobada.
29/15	Moció Compromís sobre "Impuls d'un Pla Comunicatiu a Almàssera".	Pleno 28/12/2015	Tenemos Radio Rabosa, Página web, paneles informativos, notas de prensa. Todo excepto revista periódico local.
30/15	Moción Almàssera Sí Puede para "Realizar una recogida y envío de alimentos a los campamentos de refugiados saharauis".	Pleno 28/12/2015	Se han realizado ya 2 envíos de alimentos y de ropa. Un acto benéfico en 2016 a cargo de la asociación artístico-cultural Peloki y



			un concierto benéfico en 2017 por Pep "El Butifarra". CUMPLIMENTADA
31/15	Moció Compromís sobre "CIE's no".	Pleno 28/12/2015	En la Moción pide instarse, no remitirse. No se remitió por orden del Secretario al no figurar expresamente esta petición.
32/15	Moció Compromís "Per l'escola pública, no a la LOMQUE, les retallades i el 3 + 2".	Pleno 28/12/2015	Remitida a los organismos que se citan en ella. CUMPLIMENTADA
33/15	Moción EUPV "Por un Bono social de suficiencia alimentaria para hogares sin recursos de Almàssera".	Pleno 28/12/2015	No realizada, pero trabajamos en prestaciones similares por parte de Servicios Sociales y en colaboración con Cruz Roja.
01/16	Moción Almàssera Sí Puede "Para elaborar un Reglamento que regule el complemento de productividad".	Pleno 01/03/2016	
02/16	Moción Almàssera Sí Puede "Para que el Ayuntamiento de Almàssera realice una auditoría ciudadana de la deuda municipal".	Pleno 01/03/2016	Auditoría no realizada, pero la deuda del Ayuntamiento ha bajado de 7.362.045,93 que había el 31/12/2014 a 1.731.224,39 que había el 31/01/2019.
03/16	Moción Almàssera Sí Puede "Para erradicar el vertido de polvos de azufre en la vía pública".	Pleno 01/03/2016	Comunicado a la Policía Local.
04/16	Moción conjunta de Almàssera Sí Puede y Units "Para la retransmisión de los Plenos de la Corporación por radio municipal y por la página web del Ayuntamiento".	Pleno 01/03/2016	Los Plenos se están retransmitiendo desde el ordinario de octubre.
05/16	Moción de Almàssera Sí Puede "Para la declaración de Almàssera municipio contrario a los desahucios".	Pleno 01/03/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
06/16	Moción de UxA sobre "Retirada de honores a Alfonso Rus".	Pleno 01/03/2016	Se han retirado las placas en las que figuraba su nombre. CUMPLIMENTADA
07/16	Moción de Almàssera Sí Puede sobre "Plan de accesibilidad universal".	Pleno 01/03/2016	Estudio realizado en urbanismo. Actuaciones en aceras.
08/16	Moción P.P. sobre "Plan de ayuda a los celíacos".	Pleno 02/05/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
09/16	Moción Almàssera Sí Puede "Notificación de decreto 613/2015 a interesados".	Pleno 02/05/2016	Notificado el Decreto
10/16	Moción Almàssera Sí Puede " Para fomentar la agricultura ecológica y el consumo de productos ecológicos, de proximidad y de temporada".	Pleno 02/05/2016	Remitida al Consell Agrari Local.



11/16	Moción Almàssera Sí Puede “ Para que el Ayto. de Almàssera realice una ordenanza de gestión y protección del arbolado urbano.	Pleno 02/05/2016	Presentada y rechazada por el Pleno
12/16	Moción P.P. sobre “ Apoyo económico a los agricultores ante los fenómenos atmosféricos adversos”.	Pleno 02/05/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella. CUMPLIMENTADA.
13/16	Moción Almàssera Sí Puede “ Retirada del mosaico del miracle dels peixets.	Pleno 02/05/2016	No aprobada.
14/16	Moción Compromís “Per a la prevenció i intervenció en el bullying o assetjament escolar”.	Pleno 02/05/2016	
15/16	Moción Compromís “Declaració Municipi D’Almàssera com a comunitat escolar lliure d’expulsió”.	Pleno 02/05/2016	No aprobada.
16/16	Moción Compromís “ Per la retirada dels recursos d’inconstitucionalitat contra les lleis del dret civil valencià”.	Pleno 02/05/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella. CUMPLIMENTADA
17/16	Moción P.P. “ A favor de la liberación de Leopoldo López”.	Pleno 02/05/2016	Publicado en Web. CUMPLIMENTADA.
18/16	Moción Compromís “ A proposta de la unió d’ajudes al camp valencià”.	Pleno 02/05/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella. CUMPLIMENTADA
19/16	Moción PSOE “ En relación al preacuerdo suscrito por los jefes de estado y el gobiernos de la UE con Turquía”.	Pleno 02/05/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella. CUMPLIMENTADA.
20/16	Propuesta de resolución grupo municipal socialista sobre PAC y Centro de Especialidades Médicas para Almàssera.	Pleno 23/05/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella. CUMPLIMENTADA
21/16	Moción P.P sobre “Becas Diputación”	Pleno 26/07/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella. CUMPLIMENTADA
22/16	Moción Compromís “Per a la sostenibilitat de la piscina municipal d’Almàssera”	Pleno 26/07/2016	Placas solares reparadas por convenio singular con la Diputación de Valencia. Partida presupuestaria de mantenimiento incluida en los Presupuestos. Reconocer sobrecostes es de cumplimiento imposible.
23/16	Moción Almàssera Sí Puede “Regular el tráfico rodado en la Plaça Major de Almàssera”.	Pleno 26/07/2016	Publicada en Web.
24/16	Moción Almàssera Sí Puede “Mejora del servicio de la Biblioteca municipal de Almàssera”.	Pleno 26/07/2016	Apertura de la Biblioteca nocturna para estudiar en la época de exámenes.



25/16	Moción Almàssera Sí Puede "Realización de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública en el municipio de Almàssera"	Pleno 26/07/2016	Poner la tasa de 2.000 € por cajero es imposible. Sólo hay un cajero en Almàssera (Bankia) y el coste por informe económico es irrisorio. La cantidad a cobras sería de 200 € anuales.
26/16	Moción Compromís "Demandar la derogació de la normativa relativa a las Actuaciones Territoriales Estratégicas (ATE).	Pleno 26/07/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella. Publicada en Web. CUMPLIMENTADA
27/16	Moción UxA "Reparación báscula municipal".	Pleno 26/07/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella. Báscula en funcionamiento desde julio de 2017. CUMPLIMENTADA
28/16	Moción Almàssera Sí Puede "Para la declaración de Almàssera municipio libre de glifosato".	Pleno 26/07/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella. Publicada en Web.
29/16	Moción Almàssera Sí Puede "Para el establecimiento de criterios sociales y ecológicos en la contratación pública"	Pleno 24/10/2016	
30/16	Moción EUPV "Por un municipio libre de tráfico de mujeres y niñas"	Pleno 24/10/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
31/16	Moción P.P. "Para exigir a la Consellería el pago del traslado del Colegio provisional CEIP Carraixet"	Pleno 24/10/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
32/16	Moción Compromís "Per a la utilització del llenguatge inclúsiu en totes les comunicacions institucionals de l'Ajuntament d'Almàssera"	Pleno 24/10/2016	La página web del Ayuntamiento es inclusiva.
33/16	Moción Almàssera Sí Puede "Para dotar de transparencia a los contratos menores y contratos negociados del Ayuntamiento"	Pleno 24/10/2016	Los contratos menores se publican en la Plataforma de Contratación del Estado.
34/16	Moción Almàssera Sí Puede "Para la realización de una Bolsa de Trabajo local y su vinculación a la Agencia de Desarrollo Local"	Pleno 24/10/2016	Se han puesto en marcha bolsas de trabajo de conserje, psicólogo infantil, arquitecto técnico y se está trabajando en una de TAC.
35/16	Moción Compromís "En defensa del servei d'atenció primària d'Almàssera: per un servei de qualitat i amb la dotació necessària".	Pleno 28/11/2016	Creado el Consell de la Salut. Los recursos humanos del Centro de Salud es competencia de la Consellería.
36/16	Moción Compromís "Pel reforçament dels programes i serveis de salut mental en el sistema valencià de salut i sobre manera la seua inclusió en els serveis d'atenció primària".	Pleno 28/11/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella.
37/16	Moción Compromís "Per l'eliminació de la	Pleno	CUMPLIMENTADA.



	violència contra les dones i l'adhesió als actes del 25 de novembre".	28/11/2016	
38/16	Moció Compromís "Per a promoure la mobilitat sostenible amb l'aplicació de la xarxa de carrils bici al municipi d'Almàssera".	Pleno 28/11/2016	En ejecución.
39/16	Moció Compromís "Per a la promoció de l'activitat econòmica i cultural a Almàssera".	Pleno 28/11/2016	Cumplimiento difícil. Editoriales, librerías, galerías, talleres de creación.
40/16	Moción P.P. "En apoyo de la Guardia Civil".	Pleno 28/11/2016	Retirada en Pleno por el grupo popular.
41/16	Moción P.P. "Para la adaptación de espacios públicos al uso compartido por personas y animales de compañía".	Pleno 28/11/2016	Publicada en Web municipal.
42/16	Propuesta de resolución presentada por ASIP al Pleno municipal de Almàssera, para que el Ayuntamiento difunda e implante medidas para prevenir y mitigar la pobreza energética en el municipio".	Pleno 28/11/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella. Publicada en Web.
43/16	Manifiest de recolçament a la resolució adoptada per unanimitat al Congrés dels Diputats, en defensa del Pacte d'Estat en matèria de violència de gènere	Pleno 28/11/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella. CUMPLIMENTADA
44/16	Moció Compromís "D'adhesió a la xarxa de ciutats valencianes Ramón Llull"	Pleno 22/12/2016	No aprobada.
45/16	Moció compromís "Per a defensar el cívics valencians davant del canvi d'aranzels de la U.E."	Pleno 22/12/2016	En la Moción pide instarse, no remitirse. No se remitió por orden del Secretario al no figurar expresamente esta petición. CUMPLIMENTADA
46/16	Moció Compromís "De suport al nou model d'ensenyament plurilingüe perquè l'alumnat valencià pugua acreditar coneixements de valencià, castellà i anglès".	Pleno 22/12/2016	Remitida a los organismos que se citan en ella. CUMPLIMENTADA
47/16	Proposta de resolució del grup municipal socialista sobre la derogació de la llei de règim local i modificacions legals respecte al màxim de despesa i la taxa de reposició"	Pleno 22/12/2016	En la Moción pide instarse, no remitirse. No se remitió por orden del Secretario al no figurar expresamente esta petición. CUMPLIMENTADA
01/17	Moción P.P. "Sobre financiación justa de las Entidades Locales de la CC.VV.	Pleno 23/01/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella. CUMPLIMENTADA
02/17	Moció PSOE "Per instar al govern de l'Estat a eliminar la taxa de reposició d'efectius en la Funció Pública".	Pleno 23/01/2017	En la Moción pide instarse, no remitirse. No se remitió por orden del Secretario al no figurar



			expresamente esta petición. CUMPLIMENTADA
03/17	Moció Compromís "De suport a les institucions i persones que garanteixen la pau i la democràcia"	Pleno 23/01/2017	CUMPLIMENTADA
04/17	Propuesta de Resolución presentada por PSOE sobre "Declaración de los servicios sociales como servicios esenciales."	Pleno 23/01/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella.
05/17	Propuesta de Resolución presentada por P.P. sobre "Creación Comisión Informativa Especial sobre el Consejo Escolar".	Pleno 27/02/2017	
06/17	Moción EUPV sobre "Puesta en marcha de un proyecto de creación de una Escuela Infantil Municipal".	Pleno 27/02/2017	Hasta finalizar el pago de la deuda no podemos asumir este proyecto.
07/17	Moción Compromís "Por el día 8 de marzo de 2017"	Pleno 27/03/2017	En tramitación el Plan de Igualdad
08/17	Moción Compromís "Per un finançament just per als valencians i les valencianes"	Pleno 25/04/2017	En la Moción pide instarse, no remitirse. No se remitió por orden del Secretario al no figurar expresamente esta petición. CUMPLIMENTADA
09/17	Moción Compromís "Per ampliació i intransferibilitat del permís de paternitat"	Pleno 25/04/2017	En la Moción pide instarse, no remitirse. No se remitió por orden del Secretario al no figurar expresamente esta petición. CUMPLIMENTADA
10/17	Propuesta de Resolución presentada por Almàssera Sí Puede y Units per Almàssera sobre "Creación de Comisión Especial de Investigación del Bonometro 2016".	Pleno 27/02/2017	Notificada a los responsables de los Departamentos que se citan en ella.
11/17	Moción P.P. "Sobre el proyecto de oficina de derechos lingüísticos en el Consell".	Pleno 26/06/2017	Rechazada
12/17	Propuesta de Resolución presentada por PSOE, PP y Units per Almàssera de apoyo a las reclamaciones sobre financiación del Consorcio comarcal de Servicios Sociales de l'horta nord	Pleno 26/06/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella.
13/17	Moción Compromís "Pel tancament de la Central Nuclear de Cofrents"	Pleno 26/06/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella.
14/17	Moción Compromís "Per un finançament just"	Pleno 26/06/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella.
15/17	Propuesta de Resolución del Grupo Municipal Socialista "Actuaciones en prevención de la violencia de género"	Pleno 26/06/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella. CUMPLIMENTADA
16/17	Moción P.P. sobre "Rechazo a la implantación	Pleno	Rechazada



	de la tasa turística en la Comunidad Valenciana”	02/11/2017	
17/17	Moción Compromís “Per l’elaboració de la carta de serveis municipals d’Almàssera”	Pleno 02/11/2017	No realizado. Supone una gran carga de trabajo para todos los departamentos.
18/17	Moción Compromís “Almàssera s’adhereix a la declaració dels governs locals pels objectius del mil·leni de l’ONU”	Pleno 02/11/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella.
19/17	Moción Compromís “ Per l’adhesió d’Almàssera a la carta europea de salvaguarda dels drets humans a la ciutat”	Pleno 02/11/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella.
20/17	Moción Compromís “Per l’adhesió d’Almàssera a la carta de ciutats educadores”	Pleno 02/11/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella.
21/17	Moció PSOE “Pacto de Estado contra la violencia de género”	Pleno 02/11/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella. CUMPLIMENTADA
22/17	Moción Compromís “En defensa de l’expressió plural, lliure i contra les coaccions i les agressions polítiques”	Pleno 02/11/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella.
23/17	Moción P.P. “para apoyar y respaldar a las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado como garantes del estado de derecho.	Pleno 27/11/2017	Rechazada
24/17	Moción Compromís. “De suport als cossos i forces de seguretat com a un dels elements garants de l’estat de dret”.	Pleno 27/11/2017	Remitida a los organismos que se citan en ella. CUMPLIMENTADA
26/17	Moción P.P. “Proyecto de Ley de la huerta de Valencia”.	Pleno 18/12/2017	Rechazada
01/18	Moción Compromís “Per l’impuls d’un protocol de prevenció i actuació davant conductes suicides a Almàssera”	Pleno 26/02/2018	Trasladados los protocolos al Centro de Salud, Servicios Sociales y Policía.
02/18	Moción Compromís “En defensa de l’horta”.	Pleno 26/02/2018	Retirada en Pleno por el grupo de Compromís.
03/18	Moción grupo socialista “Con motivo del día 8 de marzo, día internacional de la mujer”.	Pleno 26/02/2018	Remitida a los organismos que se citan en ella.
04/18	Moción P.P. “Para apoyar y defender la prisión permanente revisable”	Pleno 26/02/2018	Rechazada
05/18	Moción Compromís “Per la qual es regulen els usos institucionals i administratius municipals de les llengües oficials”	Pleno 26/03/2018	Entregado a dep. de informática para su publicación.
06/18	Moción PSOE sobre “Sistema público de pensiones”	Pleno 26/03/2018	CUMPLIMENTADA
07/18	Moción Compromís sobre “Actes de celebració del 28 de març. Día de record i homenatge a les víctimes de la guerra civil i la dictadura”	Pleno 23/04/2018	CUMPLIMENTADA.



08/18	Moción P.P. sobre "Ayuda bono-metro jóvenes estudiantes"	Pleno 23/04/2018	Bases publicadas CUMPLIMENTADA
09/18	Moción PSOE sobre el "Presupuesto comprometido por el gobierno de España para desarrollo de las medidas contempladas en el pacto de estado contra la violencia de género".	Pleno 28/05/2018	Retirada en el Pleno por el PSOE
10/18	Moción Federación democrática de jubilados y pensionistas (UDP), "Pensiones jubilados y pensionistas"	Pleno 28/05/2018	Remitida a los organismos que se citan en ella. CUMPLIMENTADA
11/18	Moción E.U.P.V "Para el cambio de nombre de calles"	Pleno 28/05/2018	En tramitación
12/18	Moción E.U.P.V "Para la retirada de símbolos fascistas"	Pleno 28/05/2018	En tramitación
13/18	Moción EUPV "Rechazo a la sentencia de "la manada"	Pleno 25/06/2018	Remitida a los organismos que se citan en ella.
14/18	Proposta de Resolució del grupo municipal socialista sobre "Pla de rodalies per al 2018".	Pleno 25/06/2018	Remitida a los organismos que se citan en ella. CUMPLIMENTADA
15/18	Propuesta de Resolución del Grupo Municipal Socialista sobre "El restablecimiento de la suscripción obligatoria del convenio especial de la Seguridad Social de los cuidadores/ras no profesionales de personas en situación de dependencia y el ingreso de su correspondiente cotización a cargo exclusivamente del Estado"	Pleno 28/05/2018	Remitida a los organismos que se citan en ella. CUMPLIMENTADA
16/18	Propuesta de Resolución del grupo popular sobre "Dejar sin efecto el acuerdo del Pleno ordinario de mayo correspondiente al cambio de calles Valencia CF y Levante UD"	Pleno 25/06/2018	Aceptada por el Pleno CUMPLIMENTADA
17/18	Proposta de Resolució del grup municipal socialista "Sobre la liberalització de L'AP7"	Pleno 23/07/2018	Remitida a los organismos que se citan en ella CUMPLIMENTADA
18/18	Propuesta de Resolución del Grupo Municipal Popular sobre convocatoria de Comisión Especial de Investigación sobre l'Escola d'Estiu 2017"	Pleno 23/07/2018	Convocada. En funcionamiento CUMPLIMENTADA
19/18	Moción EUPV "Contra las obras de ampliación de la V-21"	Pleno 26/09/2018	Remitida a los organismos que se citan en ella. CUMPLIMENTADA
20/18	Moción Junta de Portavoces de la FVMP sobre Ley de Contratos del Sector Público	Pleno 26/09/2018	Remitida a los organismos que se citan en ella. CUMPLIMENTADA
21/18	Moción Compromís "Per una Lley Electoral més	Pleno	Remitida a los organismos que se



	justa, igualitaria, democràtica i participativa”	29/10/2018	citan en ella. CUMPLIMENTADA
22/18	Moción Compromís “25 de novembre: Día internacional per l’eliminació de la violència contra les dones”.	Pleno 26/11/2018	Remitida a los organismos que se citan en ella. Publicada en portal transparencia 14-enero-2019
23/18	Proposta de Resolució de Compromís per reclamar la revisió i modificació dellIVA aplicable a la compra d’instruments	Pleno 26/11/2018	Remitida a los organismos que se citan en ella. CUMPLIMENTADA
24/18	Moción Compromís “Inicio proceso de consolidación de ocupación temporal de empleados públicos del Ayuntamiento de Almàssera.	Pleno 17/12/2018	Publicada O.P.E./2018 a B.O.P. (7 plazas de policía local)
25/18	Declaración institucional del Ayuntamiento de Almàssera “Per a activar la clàusula de salvaguarda per a les importacions de cítrics de la Comunitat Valenciana”.	Pleno 28/01/2019	Pendiente de remisión a organismos.

A continuación ha habido las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Muñoz:

Nosotros queremos hacer ver el trabajo que hemos hecho desde Compromís. Hemos presentado 42 mociones. Estas mociones han intentado ser una muestra de todas las mejoras que se pueden hacer. Se puede trabajar en el equipo de gobierno y desde una oposición sensata y razonable para conseguir un pueblo mejor.

OCTAVO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA, COMUNICACIONES, SENTENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

A) DAR CUENTA DECRETOS

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos:

DECRETOS 2019

DECRETO NÚM	CONCEPTO
087	Incoación expediente protección legalidad urbanística I.U. 5/2019 y orden de suspensión
099	Caducidad expte. Licencia ocupación para edificación existente CH 10/2018
100	Otorgamiento licencia urbanística expte. L.O. 130/2018
102	Caducidad expte R.U 206/2018 sobre solicitud de certificado urbanístico
103	Caducidad expte. licencia ocupación para edificación existente CH 8/2018
105	Incoación expediente sancionador por infracción urbanística expte.: I.U. 9/2018
107	Compensación deudas y créditos a XFERA MÓVILES, S.A.
117	Restauración legalidad urbanística I.U. 25/2015
119	Multa tráfico expte. 20/19



120	Multa tráfico expte. 21/19
121	Multa tráfico expte. 22/19
122	Multa tráfico expte. 23/19
123	Multa tráfico expte. 24/19
124	Multa tráfico expte. 25/19
125	Multa tráfico expte. 26/19
126	Multa tráfico expte. 27/19
127	Multa tráfico expte. 28/19
128	Multa tráfico expte. 30/19
129	Multa tráfico expte. 31/19
130	Multa tráfico expte. 32/19
131	Multa tráfico expte. 33/19
132	Multa tráfico expte. 34/19
133	Multa tráfico expte. 35/19
134	Multa tráfico expte. 36/19
135	Multa tráfico expte. 37/19
136	Multa tráfico expte. 38/19
137	Multa tráfico expte. 39/19
138	Multa tráfico expte. 40/19
139	Multa tráfico expte. 41/19
140	Multa tráfico expte. 42/19
141	Multa tráfico expte. 43/19
144	Resolución alegaciones expte. 47/19
145	Aprobación y pago relación de facturas
146	MC 03/2019: Transferencia de créditos misma área de gastos.
147	MC 04/2019: Generación de créditos: SEAFI.
148	Anticipo de nómina a D. Vicente Albiach Orts
149	Avocación y aprobación expediente de contrato de suministro camión con Grúa (expte. 81/2018)
150	Multa tráfico expte 582/18 Ovidiu Crai
151	Otorgamiento licencia ocupación edificación existente CH 11/2018
152	Otorgamiento licencia ocupación edificación existente CH 17/2018
153	Cambio titular, baja recibo y liquidación basura
154	Levantamiento suspensión obras demolición C/ Milagro con Avda. Santa María del Puig Expte. I.U. 10/2018
155	Convocatoria Pleno ordinario 25-febrero-2019
157	Resolución recurso reposición L.O 5/2016
158	Suspensión Plusvalía pérdidas D. Antonio Ordoñez Calero
159	Inicio expediente protección legalidad urbanística expte.: I.U. 8/2019
160	Avocación y aprobación proyecto técnico de la obra "Asfaltado de calles del casco urbano de Almàssera" (PIP 2009)
161	Aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2018.
163	Convocatoria JGL 26-febrero-2019
165	Multa tráfico expte. 98/19
166	Multa tráfico expte. 99/19
167	Actuaciones administrativas automatizadas, delegación de firma y creación del Sello electrónico de Órgano.
168	Fraccionamiento en 11 cuotas L.A. 11/2015 Harpreet kaur
169	Responsabilidad Patrimonial Árbol caído en Avda. Santa María del Puig del propietario D. Vicente Vicente Mateu
170	Pago intereses INMOBILIARIA LUESIA S.L



171	Identificación infractor expte 103/19
172	Inicio expediente de contratación de la obra "Asfaltado de calles del casco urbano de Almàssera" (PIP 2009)
173	Ayudas sociales febrero 2019
174	Aprobación y orden de pago gratificaciones y productividades febrero 2019
175	Aprobación y orden de pago nómina mes de febrero 2019
176	Inicio expediente de protección de la legalidad urbanística expte.: IU 7/2019
177	Otorgamiento licencia ambiental expte.: L.A. 1/2018
178	Aprobación pago a justificar a D. Aitor Ramón Alcaide para compra de suministros para las fallas.
179	Convocatoria C.E.Investigación Escola d'Estiu 2017 día 07/marzo/2019.
180	Devolución fianzas centro cultural.
181	Otorgamiento licencia urbanística expte.: L.O. 071/2017
182	Otorgamiento licencia urbanística expte.: L.O. 095/2001 MOD
183	Fraccionamiento 2 IIVTNU en 5 cuotas Dña. Susana Burriel Camps
184	ANULADO
185	Otorgamiento licencia urbanística expte.: L.O. 007/2016
186	Aprobación del gasto de amortización e intereses préstamo Bankinter
187	Desestimación solicitud devolución ingresos indebidos.INMOBILIARIA LUESIA S.L
188	Baja basura Filomena Martí Navarro
189	Convocatoria pleno ordinario febrero 2019 el 4 de marzo de 2019 (no celebrado por enfermedad secretaria)
190	Plan de Seguridad y Salud Obra Rehabilitación, Edificación en parcela EQ3 Sector Norte de Almàssera.
191	Plan de Seguridad y Salud Obra de Reforma y Acondicionamiento parques y jardines de Almàssera
192	Convocatoria Comisión Hacienda, Patrimonio y Personal Marzo 2019
194	Aprobación y orden de pago asistencias concejales febrero 2019.
195	Multa expte. 104/19
196	Multa expte. 105/19
197	Multa expte. 106/19
198	Multa expte. 107/19
199	Multa expte. 108/19
200	Multa expte. 109/19
201	Multa expte. 110/19
202	Multa expte. 111/19
203	Multa expte. 112/19
204	Multa expte. 113/19
205	Otorgamiento licencia urbanística expte.: L.O. 013/2019
206	Aprobación y orden de pago del finiquito de Dº. Paloma Garcia Santiago.
207	Aprobación y orden de pago a D. Carmen Tomás Montoro de Pago a justificar para los gastos de la semana de la dona 2019 por importe de 1.000€.
208	Convocatoria Comisiones Informativas 11 y 12 de marzo/2019
210	Aprobación de liquidaciones y autoliquidaciones IIVTNU marzo 2019
211	Aprobación y pago relación de facturas
212	Baja vado anulación y liquidación
214	MC 07/19: Generación de créditos SOM 2018-2019
215	Baja basura y liquidación María José Ruiz López
217	Convocatoria Comisión Especial de Transparencia Marzo 2019
218	Autorización Comisión de Servicios agente David Díaz Lozano
220	Propuesta de Gasto Contrato Menor. Defensa y representación defensa letrada



	procedimiento abreviado nº 677/2018
221	Baja recibo de tasa de recogida de basura y aprobación liquidación por el mismo concepto a doña María José Sarro Martínez.
222	Remisión expdte administrativo al Juzgado de lo C.A. 5 de Valencia PAB 677/2018 Inmaculada Calatayud Calatayud
224	Cargo ejecutiva multas tráfico 2/2019
226	Solicitud contratación suministro gas natural y/o gases licuados del petróleo con base al acuerdo marco central de compras de la Diputación de Valencia (Expte. 6/2019)
227	Multa expte. 46/19
228	Resolución favorable a la prórroga de la comisión de servicios de D ^a . Raquel Guardiola Piquer
230	Pago a justificar a D. José Manuel Segarra Muñoz.
231	Aprobación y orden de pago anticipo de nómina a D. Vicente Albiach Orts
232	Resolución favorable a la prórroga de la comisión de servicios de D ^a . Isabel Macián García
233	MC 08/19: Generación de crédito PCV 2018-2019.
234	MC 09/19: Transferencia de créditos misma área de gasto.
236	Suspensión Plusvalía pérdidas 92 inmuebles BUILDINGCENTER, S.A.U.
238	Anticipo de nómina a D. Santiago Albiach Orts
239	MC 10/19: Generación de crédito.
243	Ordenación del pago facturas reconocimiento extrajudicial de créditos Pleno 4-03-2019

B) DAR CUENTA COMUNICACIONES, SENTENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se da cuenta de las siguientes Sentencias y comunicaciones oficiales:

- Sentencia nº 81/2019 de fecha 15/febrero/2019 dictada por el Juzgado de lo Social nº Cuatro de Valencia en el Procedimiento Ordinario 319/2016 instado por Juan Ignacio Monera Bermell contra la desestimación del recurso de reposición al Decreto del Ayuntamiento de Almàssera por el que se acuerda imponer diez multas coercitivas por incumplimiento de orden de restauración urbanística.” Se desestima el recurso, imponiéndose las costas a la parte actora.

NOVENO.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No ha habido.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene el Sr. Belencoso:

Ya dije en el anterior pleno, que había un grupo de personas que querían abrir un negocio y tenían la limitación del número de metros cuadrado, si se podía mirar que esa normativa se modificara y eliminar esa limitación.

Interviene el Sr. Puchades:

Hemos tenido mucho trabajo y no lo hemos visto en JGL. Me tomo nota.

Interviene el Sr. Belencoso:



También pregunté el tema del desvío del tráfico de la calle Vicente Lladró.

Interviene el Sr. Puchades:

La obra se estima que esté acabada en 4 semanas. No llevamos intención de habilitar las calles peatonales.

Interviene el Sr. Belencoso:

Otro ruego que hice el pleno pasado es el tema de la Feria de la Xufa el 8, 9 y 10 de mayo. Que será con la campaña electoral iniciada. La feria de la Xufa siempre ha sido en octubre, salvo estos últimos años que lo habéis cambiado a Mayo. Nosotros presentaríamos un escrito ante la Junta Electoral.

¿Se ha buscado algún tipo de acolchamiento para las paredes del pabellón? ¿Se ha hecho algo?

Interviene el Sr. Ramón:

Lo estuve comentando con Ximo. De hecho no es la primera vez que sale el tema.

Interviene el Sr. Belencoso:

¿Por qué motivo estás bajando trabajadoras laborales a sustituir puestos que son de funcionarios? En este caso a titulares de la biblioteca. Vosotros estáis haciendo lo que antes denunciabais.

Interviene el Sr. Ramón:

La sustitución que se ha hecho ha sido por una emergencia.

Interviene el Sr. Belencoso:

La titular lleva muchos lunes sin venir. Y no sé porque no va a trabajar los lunes. Hemos pedido un informe sobre esa trabajadora. Los técnicos del Ayuntamiento dicen que ellos allí no tienen nada. Te lo he pedido en varios plenos.

Interviene el Sr. Aitor:

Ese informe detallado no se hace de un día para otro.

Interviene el Sr. Belencoso:

Si un trabajador no va a trabajar es porque se le están compensando unas determinadas horas. Esas horas deben figurar en algún sitio. Seguimos solicitando ese informe.

Interviene el Sr. Puchades:

En cuanto a la feria de la Xufa, comentarte que cuando se celebra no estamos aún en campaña electoral. Son 3, 4 y 5 de mayo.

Interviene el Sr. Rodrigo:

A los miembros de Compromís, podrías decirnos si se han cumplido y trabajado las mociones que habéis presentado. ¿Piensas que se ha avanzado con esas mociones?



Interviene el Sr. Muñoz:

Pensamos que se podrían haber hecho muchas más cosas. No se ha hecho nada. Pero también hemos dicho en comisión que la oposición estamos para proponer cosas constructivas y el equipo de gobierno, está para cumplirlas. El trabajo de la oposición es presentar mociones de mejora. No se han hecho por muchas razones como infrafinanciación, falta de trabajadores en el Ayuntamiento, tener un equipo de gobierno muy reducido...el pueblo es soberano.

Tenemos a punto de entrega la obra del colegio el Carraixet. En otros gobiernos se habría ido a toda pastilla para hacer una inauguración vendrían todos los presidentes de la Generalitat. Esta no es la postura del Gobierno del Botánico. No hacen inauguraciones.

Interviene el Sr. Puchades:

Están prácticamente acabadas. Falta la prueba de gas. Mañana se instalaran los contadores de gas. Y partir de ahí, se harán las pruebas.

Interviene el Sr. Belencoso:

Si no se hace es porque hay una ley que lo prohíbe. Es la ley de publicidad institucional.

Interviene el Sr. Muñoz:

Todo lo que se ha dicho es correcto pero también es correcto lo que yo he dicho.

Interviene el Sr. Puchades:

Esa obra tiene un plazo de entrega y se está trabajando para cumplirlo. Y si no la empresa incurría en penalizaciones.

Interviene el Sr. Rodrigo:

Usted firmó un acuerdo sobre unas medidas concretas. ¿Me podrías decir el nivel de cumplimiento de aquel pacto?

Interviene el Sr. Martinez:

Podríamos estar en torno al 25 o 30%.

Interviene el Sr. Rodrigo:

No le preguntaré al alcalde porque va a decir que es por culpa de la deuda que dejaron. En el desglose se puede decir que las más se han cumplido.

Interviene el Sr. Jiménez:

Algunas mociones de carácter económico tienen difícil cumplimiento.

Interviene el Sr. Rodrigo:

Se dice que cuando la gente de esta tierra da su palabra, es más que firmar un contrato. Hay que plantearse a quién no hay que hacer alcalde.



Interviene el Sr. Jiménez:

Si quieres hablar de incumplimientos, sacaríamos los incumplimientos de anteriores legislaturas. Si quieres un día hacemos ese debate.

Interviene el Sr. Puchades:

Sobre el tema de las mociones, decir que han sido 104, lo cual es una barbaridad. Son muchas las que se han cumplido y el trabajo que se ha hecho.

El otro día dijiste que el texto de las mociones era mentira pero aún no has dicho en qué.

Interviene el Sr. Rodrigo:

El segundo semestre de 2012 dijo que no valía la pena poner en marcha la báscula porque lo robaban.

Interviene el Sr. Puchades:

Los labradores de nuestro pueblo desde 2012 a 2016 no tuvieron la báscula en marcha. Y desde que la pusimos está en marcha.

Y no habiendo otros asuntos de los que tratar, por la presidencia se da por finalizada la sesión a las veintitrés horas y nueve minutos del día uno de abril de dos mil diecinueve, levantándose el presente acta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA

Fdo.: Ramón Puchades Bort

Fdo.: Vanesa Aguilar Raimundo